



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número:

Referencia: ANEXO III

ANEXO III

“ADENDAS POR MAYOR FINANCIAMIENTO – READECUACION DE PRECIO A TRAVES DE ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN”

[JURISDICCIÓN: PROVINCIA / MUNICIPIO / ENTE]

Entre la SECRETARÍA [Autoridad de Aplicación] del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representada en este acto por [nombre del Secretario] D.N.I. N° [documento nacional de identidad], con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, oficina [Oficina del área interviniente], de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante “LA SECRETARÍA”, por una parte, y el señor Gobernador/Intendente de la Provincia/del Municipio [jurisdicción financiada], d. [nombre del funcionario], D.N.I. N° [documento nacional de identidad], en adelante “LA PROVINCIA” / “EL MUNICIPIO” con domicilio en la calle [domicilio oficial de la Gobernación/Municipalidad] por la otra, conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente Convenio por Mayor Financiamiento, en adelante el “CONVENIO”, en relación a la obra denominada [nombre de la obra], en adelante “LA OBRA”, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que LAS PARTES han suscripto un Convenio Específico/Convenio de Adhesión con fecha [fecha del convenio] cuyo objeto consiste en la ejecución del proyecto denominado “.....”, por la suma de PESOS [importe en letras] (\$ [importe en números]), en el marco del “PLAN/PROGRAMA _____” creado por la Resolución N° _____ de fecha _____ del Ministerio de Obras Públicas.

Que, mediante la Resolución N°..... de fecha....., del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, se establece para el “PLAN/PROGRAMA DE _____”, la metodología de adecuación de precios del prototipo de obra aprobado y que ha resultado objeto de los convenios específicos y/o de adhesión celebrados, mediante la aplicación de una ecuación matemática compuesta por los rubros más representativos de la obra.

Que, conforme surge de la mentada Resolución, el precio de la obra adecuado conforme el procedimiento establecido se constituye en el monto máximo a reconocer por la Autoridad de Aplicación del programa de asistencia financiera en oportunidad de las certificaciones de los sucesivos avances de obra.

Que en el marco de las actuaciones por las que tramita esta solicitud, LA PROVINCIA/EL MUNICIPIO/ el ENTE ha justificado la pertinencia de hacer lugar a la solicitud de mayor financiamiento, conforme IF _____ y el área sustantiva competente realizado el correspondiente informe técnico (IF _____).

Que compartiendo la necesidad planteada por LA PROVINCIA/EL MUNICIPIO y la importancia de ejecutar la obra proyectada, LA SECRETARÍA considera conveniente acordar los términos por medio de los cuales se procederá a la ampliación de su financiamiento.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS se ha expedido informando que existe crédito presupuestario suficiente.

Que la Resolución N° 18 de fecha 20 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (RESOL-2020-18-APN-MOP) delegó en LA SECRETARÍA dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la facultad para la suscripción de convenios en materia de su respectiva competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha tomado la intervención de su competencia.

Que por ello LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto la ampliación del financiamiento otorgado por LA SECRETARÍA a LA PROVINCIA/EL MUNICIPIO a través del Convenio Específico/ Convenio de Adhesión de fecha [fecha del Convenio Específico/Adhesión] para la ejecución de la obra denominada [Nombre de la Obra] , en el marco del “PLAN/PROGRAMA _____” creado por la Resolución N° _____ del _____, modificada por las resoluciones N° 164 del 3 de junio de 2022, 269 del 9 de agosto de 2022, 302 del 1 de septiembre de 2022 y N° XXXXXXXXXXXX del xxx de , todas del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifícase la cláusula segunda del CONVE _____, la que quedará redactada de la siguiente forma:

SEGUNDA: El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS se compromete a financiar el proyecto descrito en la CLÁUSULA PRIMERA que alcanza a la suma de de PESOS _____ (\$ _____), valores referidos al mes de _____ (fecha de aprobación del proyecto/ de la adjudicación del contrato de obra pública/readecuación de precios, según correspondiere), conforme surge del IF _____ con cargo al presupuesto correspondiente a la apertura programática _____/.

Para el caso de que la obra sea adjudicada por LA PROVINCIA / LA MUNICIPALIDAD / EL ENTE a un contratista por un monto menor al establecido en esta cláusula el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS se limitará a financiar el monto de la adjudicación.

Dicho monto podrá ser ampliado, en función a la disponibilidad presupuestaria, cuando LA PROVINCIA / LA

MUNICIPALIDAD / EL ENTE acrediten la imposibilidad de continuar y/o concluir la obra con el financiamiento originalmente comprometido debiéndose observar las previsiones establecidas en el Anexo I a la Resolución del presente PLAN/PROGRAMA.

CLÁUSULA TERCERA: Establécese que LA PROVINCIA/EL MUNICIPIO/EL ENTE deberá tramitar, junto al reconocimiento de la certificación de la obra básica correspondiente al proyecto oportunamente aprobado, un certificado redeterminado, conforme la metodología indicada en el Anexo I del “PLAN/PROGRAMA _____” el que tendrá carácter de definitivo.

CLÁUSULA CUARTA: En el marco de lo establecido en el Anexo I del “PLAN/PROGRAMA _____”, la Autoridad de Aplicación ha corroborado el acaecimiento de las circunstancias fácticas habilitantes como así también el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la jurisdicción financiada relacionadas con el plan de trabajo oportunamente aprobado y su curva de inversión, conforme surge del informe técnico identificado como IF _____.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes aprueban la planilla de cómputo y presupuesto que se adjunta al presente como ANEXO I, la que será utilizada como base de cálculo de las certificaciones de obra presentadas ante la Autoridad de Aplicación y de las readecuaciones correspondientes realizadas conforme el procedimiento establecido en el punto _____ del Anexo I de la Resolución N° ____ del _____, modificada por las resoluciones N° 164 del 3 de junio de 2022, 269 del 9 de agosto de 2022, 302 del 1 de septiembre de 2022 y N° XXXXXXXXXXXX del xxx de , todas del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

CLÁUSULA SEXTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES procurarán su resolución en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En caso de que se trate de un municipio “acuerdan someter la cuestión a los tribunales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” .

En prueba de conformidad, se firma el presente documento mediante el Sistema de Gestión Electrónico (GDE), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario